

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 443

Acoge Recurso de Reposición presentado por la carrera de Pedagogía en Educación Física Universidad Católica del Maule

En la sexagésima novena sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 14 de diciembre de 2015, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N°9 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP, sobre la "Presentación del Recursos de Reposición", vigente conforme al artículo 4° transitorio de la Ley N°20.129.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica del Maule, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 419.
- b) Que, con fecha 27 de noviembre de 2015, la Universidad Católica del Maule presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N°419.
- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2015, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad Católica del Maule.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica del Maule, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N°419, expone argumentos relativos a las debilidades identificadas y solicita que se analicen nuevamente.
- b) El Consejo de Acreditación del Área de Educación de Qualitas analizó los argumentos presentados en dicho recurso de reposición y la información entregada por el programa.
- c) La información que se presenta a continuación se expone en el siguiente orden: (1) lo señalado en el acuerdo de acreditación N°419, (2) los argumentos expuestos por el programa en su recurso de reposición relativos al acuerdo de acreditación N°419 y (3) la respuesta del Consejo de Acreditación del Área de Educación de Qualitas para cada caso.

PRIMER ARGUMENTO

1. Acuerdo de acreditación N°419

“El perfil de egreso está claramente definido. Contiene las competencias que deben alcanzar los estudiantes a lo largo de la carrera, tanto para la obtención del grado académico de Licenciado en Educación como para el título profesional de Profesor de Educación Física. La carrera ha implementado mecanismos de revisión periódica del perfil de egreso, proceso favorecido por dos proyectos MECESUP y un PMI. También ha considerado la visita de expertos nacionales e internacionales. **No obstante lo anterior, la carrera no presenta los fundamentos conceptuales disciplinarios que sustentan el Proyecto Formativo y el modelo curricular”.** (pág. 3)

2. Recurso de Reposición

“Respecto a este punto, es necesario dejar manifiesto que los fundamentos que sustentan el proyecto formativo están implícitos en el texto del Informe de Autoevaluación y se

condicen con el Proyecto Formativo de la carrera, documento presentado en la visita de pares y que se adjunta como anexo a este informe (...) Desde el Fundamento Pedagógico, la Universidad y por consecuencia la Escuela de Educación Física, concibe la educación como un proceso de formación integral, mediante la articulación sistemática y crítica de la cultura, la que entendemos como un rico patrimonio por asimilar, así como un elemento vital y dinámico del cual la educación forma parte. Aquí se integra la teoría y la praxis del proceso formativo del estudiante, aportando conocimientos para la concreción del currículum orientado a competencias. Esto implica, una evaluación sistemática y permanente, la que produce las actualizaciones y adecuaciones demandadas por el contexto y por la sociedad del conocimiento”.

3. Respuesta Consejo de Área

El Consejo acoge el argumento de la carrera pues considera que esta aporta información adicional en el recurso de reposición, la que permite aclarar y enlazar los implícitos del informe de autoevaluación con los fundamentos expuestos en el proyecto formativo.

SEGUNDO ARGUMENTO

1. Acuerdo de acreditación N°419

“Estudiantes y empleadores muestran satisfacción con la formación entregada y con el equilibrio teórico-práctico del proceso de formación. Sin embargo, de acuerdo a los índices reportados en el Formulario C, **llama la atención que la carrera (considerando sus buenos índices de retención) no haya desarrollado una reflexión autocrítica acerca de los tiempos de titulación oportuna y la necesidad de mejorarlos.** Asimismo se debiera evaluar el impacto y efectividad sobre la titulación de medidas que la carrera ha tomado, como los programas de nivelación de competencias (que si han sido eficiente para la retención), la división de los cursos en secciones y la incorporación de los requisitos de titulación en el plan de estudios. Se estima necesario analizar las causales, identificar necesidades de apoyo a los estudiantes, revisar las exigencias curriculares u otros factores que pudieran estar incidiendo

en las tasas y tiempos de titulación oportuna. El plan de mejora no plantea acciones que aborden directamente la mejora de los tiempos de titulación oportuna”. (pág. 4)

2. Recurso de Reposición

Los índices de titulación oportuna se ven afectados por los procedimientos administrativos asociados al pago del derecho de titulación, lo que muchas veces retrasa el ingreso del estudiante a la categoría de “titulado”. No tiene que ver con razones de índole académica. No obstante ello, la universidad está viendo la fórmula para acelerar ese trámite y no castigar de este modo los indicadores de titulación oportuna.

3. Respuesta Consejo de Área

El Consejo acoge las explicaciones dadas por la carrera y valora positivamente que se administren medidas tendientes a reducir los tiempos de tramitación administrativa que pudieren afectar los índices de titulación oportuna reportados.

IV. LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:

- a) Que, analizados los argumentos presentados en el recurso de reposición, el Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, considera que éstos sí entregan antecedentes suficientes que permiten modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N°65.
- b) Por lo tanto, **acoge el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Católica del Maule para su carrera de Pedagogía en Educación Física**, en contra del Acuerdo de Acreditación N°419, de fecha 14 de octubre de 2015, y se aumenta el plazo de acreditación otorgado a siete años, los que culminan el 14 de octubre de 2022.
- c) En virtud de estos antecedentes, resulta necesario precisar algunas observaciones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°419, por lo que se procede a reemplazar este acuerdo desde el punto 9 en adelante, por el que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica del Maule presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- El perfil de egreso está claramente definido. Contiene las competencias que deben alcanzar los estudiantes a lo largo de la carrera, tanto para la obtención del grado académico de Licenciado en Educación como para el título profesional de Profesor de Educación Física. La carrera ha implementado mecanismos de revisión periódica del perfil de egreso, proceso favorecido por dos proyectos MECESUP y un PMI. También ha considerado la visita de expertos nacionales e internacionales.
- La estructura curricular y los contenidos del plan de estudios son pertinentes y tributan al perfil de egreso. El currículum de la carrera contempla cuatro ejes de conocimiento: Formación en Educación, Aplicación Práctica, Formación en la Especialidad y Formación General. El mismo comprende un eje transversal de prácticas desde el primer año, lo que permite generar una estrecha relación entre la formación teórica y la realidad del ejercicio profesional. Para la obtención del grado de Licenciado, el estudiante cursa el Seminario de Licenciatura y defiende un trabajo de investigación. Para la titulación, presenta y defiende un proyecto de intervención curricular o uno de mejoramiento institucional. El estudiante profundiza sus conocimientos con una Mención obligatoria optando entre a) Entrenamiento Físico y Deportivo; b) Actividades Motrices en contacto con la Naturaleza; c) Gestión y Organización de las Actividades Físicas y Deportivas; y d) Actividad Física y Salud.
- El proceso de admisión y selección es de conocimiento público. La carrera exhibe buenos índices de retención, lo que da cuenta de la efectividad de los mecanismos de diagnóstico al ingreso y programas de nivelación implementados. Los estudiantes

reciben apoyo personal, psicopedagógico y vocacional. Cuentan con ayudantías académicas, un Sistema de Biblioteca abierta, acceso a bases de datos, módulos de estudio, computadores con acceso a internet y wi-fi.

- Estudiantes y empleadores muestran satisfacción con la formación entregada y con el equilibrio teórico-práctico del proceso de formación. La titulación oportuna se ha visto afectada en los reportes por la tramitación administrativa que se deriva del pago de los derechos de titulación. Se espera que eso sea corregido. Al mismo tiempo se espera que surtan efecto las medidas que la carrera ha tomado para optimizar los índices de titulación, como son los programas de nivelación de competencias (que han mostrado ser eficientes para la retención), la división de los cursos en secciones y la incorporación de los requisitos de titulación en el plan de estudios.
- En la actualidad, la vinculación con los egresados, se lleva a cabo a través de varias acciones: jornadas de actualización curricular, charlas de especialistas, encuentros de ex alumnos por cohorte. Sin embargo, como la propia carrera admite, no se hace uso de la información referida a titulados para retroalimentar el proceso formativo. El plan de mejora plantea acciones para hacer seguimiento a egresados y abordar este aspecto.
- La vinculación con el medio ha sido muy productiva y los académicos han participado en diferentes actividades relacionadas con lo disciplinar e interdisciplinar, respondiendo a los desafíos y requerimientos de la formación de profesores y el sistema educativo en general. Destaca la transferencia del conocimiento generado en las investigaciones de los académicos hacia los estudiantes de la carrera. Se debe avanzar en una sistematización de la extensión académica que permita evaluar el impacto de las actividades de extensión e investigación.

b) Condiciones de operación

- La estructura organizacional de la universidad y la Facultad de Ciencias de la Educación garantizan un buen funcionamiento en el ámbito administrativo y financiero de la

unidad, lo que favorece el desarrollo sustentable de la carrera. Existen instancias responsables del mejoramiento de los procesos formativos y de monitorear el cumplimiento de los objetivos de la carrera, como el Consejo de Escuela, el Comité Curricular y el recién creado Comité de Calidad.

- La carrera tiene un cuerpo académico idóneo, consolidado, con vasta trayectoria en docencia y comprometido con los objetivos que ha trazado la unidad. Los académicos forman parte de equipos de trabajo abocados a la elaboración de políticas públicas referidas al ámbito de la educación física, deporte, salud y medio ambiente. Se observa, como una fortaleza, la relación entre académicos y estudiantes, lo que genera un clima positivo, favorable para el estudio y la convivencia de la vida universitaria.
- El Campus San Miguel de la Universidad Católica del Maule cuenta con instalaciones y servicios adecuados para el bienestar estudiantil (biblioteca, salas de estudio, cafetería, servicios médicos, dentales y psicológicos). Existen políticas institucionales definidas para la adquisición, mantención y actualización de la infraestructura y recursos necesarios para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje. La carrera cuenta con recursos tecnológicos especializados para la docencia e investigación como el Laboratorio de Rendimiento Humano; piscina temperada cubierta; gimnasios para básquetbol, vóleibol, hándbol, fútbol, gimnasia artística y rítmica; salas de musculación, acondicionamiento físico, aeróbica, kárate, canchas de tenis y fútbol, pista atlética de arcilla. Se constata y destaca muy positivamente que dichas instalaciones contribuyen en cantidad y calidad suficiente para el adecuado cumplimiento de los objetivos de la carrera.

c) Capacidad de autorregulación

- La carrera ha definido claramente sus propósitos y objetivos, los cuales son conocidos por académicos y estudiantes. Existen diversos organismos colegiados a nivel de Facultad, Departamento y Escuela, que actúan como instancias de evaluación del logro

de los propósitos. El Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad de Ciencias de la Educación, es el instrumento de gestión que permite orientar y redireccionar las acciones de la unidad cuando corresponda.

- Se evidencian condiciones de integridad a nivel institucional y de carrera que orientan y regulan las funciones y acciones de las autoridades, profesores, estudiantes y egresados, lo que es considerado como una fortaleza. La carrera cuenta con reglamentos conocidos por la comunidad, los que establecen derechos y deberes de las autoridades, académicos y estudiantes.
- El Informe de Autoevaluación fue socializado y validado entre profesores y autoridades, aunque de manera insuficiente entre los estudiantes, titulados y empleadores. El documento es de tipo descriptivo, notándose más débil en el análisis autocrítico de algunos desafíos y oportunidades de mejora como el mejoramiento del tiempo oportuno de titulación, la consolidación de mecanismos de autorregulación y la evaluación del impacto sobre el proceso formativo de las acciones de vinculación con el medio.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica del Maule cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Católica del Maule, impartida en la ciudad de Talca, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado académico de Licenciado en Educación y título profesional de Profesor de Educación Física.**

- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **siete años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 14 de octubre de 2015 hasta el 14 de octubre de 2022**, oportunidad en la cual la carrera de **Pedagogía en Educación Física** de la **Universidad Católica del Maule**, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Manuel Villalón Bravo
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
QUALITAS